



BOLETÍN 402

Pachuca, Hgo., a 23 de julio de 2019.

PRESENTA GLPRD INICIATIVA QUE FORTALECE EL DERECHO A UNA VIVIENDA DIGNA Y DECOROSA

+ Considera que únicamente la descripción de vivienda en el glosario de la ley de vivienda de Hidalgo, se tiene un ordenamiento jurídico no claro y específico.

El Grupo Legislativo del PRD presentó una iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Vivienda del Estado de Hidalgo, con el propósito fundamental de fortalecer el derecho a una vivienda digna y decorosa, conceptos que se acuñan en las definiciones propuestas a la misma.

La diputada del PRD, Areli Rubí Miranda Ayala, indicó que la citada Ley, al considerar únicamente la descripción de vivienda en el glosario de la ley citada, se tiene un ordenamiento jurídico no claro y específico, por lo que, en un contexto de derecho progresivo, es necesario determinar las características particulares de la misma.

Por ello, Miranda Ayala propone la definición de Espacios Habitables: como el lugar de la vivienda donde se desarrollan actividades de reunión o descanso, que cuentan con las dimensiones mínimas de superficie, altura, ventilación e iluminación natural, además de contar como mínimo con un baño, cocina, estancia-comedor y dos recamaras, de conformidad con las características y condiciones mínimas necesarias que establezcan las leyes y las normas oficiales mexicanas.

Además, Espacios Auxiliares: como el lugar de la vivienda donde se desarrollan actividades de trabajo, higiene y circulación.

De igual forma, la diputada busca la reforma del artículo 2 de la Ley de Vivienda del Estado de Hidalgo, que define el derecho de todos los hidalguenses a una vivienda digna y decorosa, incorpora ahora lo relativo a espacios habitables y espacios auxiliares.

Lo mismo en el artículo 52 que señala que el Estado y los Municipios a través de las dependencias u organismos correspondientes, impulsarán el desarrollo de las acciones de vivienda en sus distintas modalidades y en la utilización de recursos y servicios asociados, contemplando las multicitadas definiciones.

Dijo que a partir de garantizar el derecho a la vivienda, invariablemente la legislación se tiene que ir adecuando y actualizando a los parámetros internacionales y nacionales, así como en las normas establecidas para la construcción de vivienda, tal y como lo señala el artículo 81 de la legislación federal.

Legisladora señaló que Hidalgo es una entidad con un creciente desarrollo habitacional, lo que permite que se establezca una normatividad actuante y vigente que garantice el derecho a la vivienda y con éste, un cumulo más de derechos humanos en favor de las familias hidalguenses, por lo que la reforma propuesta tiene como propósito fundamental fortalecer el derecho a una vivienda digna y decorosa, conceptos que se acuñan en las definiciones propuestas a la misma.

Recordó que en México, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en el artículo 4 que toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa,



LXIV LEGISLATURA

señalando que la Ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.

0000

